



DIRECCIÓN: 14 DE MAYO C/ GENERAL DIAZ – SANTA ROSA MISIONES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Misión: "Brindar servicios de calidad a través de una gestión transparente y democrática, comprometida a mantener el medio ambiente, la producción y las reliquias históricas y culturales"

RESOLUCIÓN I. M. N° 362/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE LA ESCUELA BASICA NRO. 70 PROFESOR LUCIANO BORDON Y DEL CENTRO DE EDUCACION MEDIA PARA PERSONAS JOVENES Y ADULTAS NRO. 57, CON ID N° 479795 CON FONDOS DE LOS RECURSOS DEL FONAE, PRESUPUESTO 2026.

VISTO: El Memorándum de fecha 05 de febrero del corriente de la Unidad Operativa de Contrataciones en la que solicita resolución por la cual se autoriza a realizar los trámites correspondientes conforme al proyecto y se aprueban los planos y planillas de la obra correspondiente a **AL PROYECTO DE REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE LA ESCUELA BASICA NRO. 70 PROFESOR LUCIANO BORDON Y DEL CENTRO DE EDUCACION MEDIA PARA PERSONAS JOVENES Y ADULTAS NRO. 57, CON ID N° 479795.**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3966/10 "Organiza Municipal", en su Art. 12 - de las Funciones Municipales en materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: inc. en: la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;

Que, el Art. 235 – Régimen general de construcciones, del mismo cuerpo Legal preceptúa: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas;

Que el Proyecto de dicha obra fue verificado por profesionales de la Dirección de Obras de la Institución Municipal, el cual se ajusta a las disposiciones legales vigentes en cuanto a las especificaciones técnicas establecidas;

Que, de conformidad a la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la autorización y aprobación de los planos y planillas del proceso licitatorio.

POR TANTO: El Intendente Municipal de la Ciudad de Santa Rosa Misiones, Lic. Rubén Alfonso Jacquet Godoy, en uso de sus atribuciones legales y de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional y en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal:

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, los Planos y Planillas elaborados por el Profesional contratado y verificado por la Dirección de Obras correspondientes **AL PROYECTO DE REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE LA ESCUELA BASICA NRO. 70 PROFESOR LUCIANO BORDON Y DEL CENTRO DE EDUCACION MEDIA PARA PERSONAS JOVENES Y ADULTAS NRO. 57, CON ID N° 479795**

Art. 2°: AUTORIZAR, se realicen los trámites administrativos correspondientes conforme al proyecto elaborado por el Profesional contratado y verificado por la Dirección de Obras de la Municipalidad -----

Art. 3°: COMUNICAR, a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----

Santa Rosa Misiones, 05 de febrero del 2026


Abg. Cinthia C. González Romañuk
Secretaría General


Lic. Rubén Alfonso Jacquet Godoy
Intendente Municipal